



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00105-00
Accionante (s):	OCTAVIO RAFAEL PATERNINA OLIVERA
Accionado (s):	ANGELA CARRASCO ALZATE

Solicita la parte demandante se decrete dentro del asunto, la siguiente medida cautelar con carácter de previa a saber:

-. Embargo y retención de los dineros que, en Cuentas Corrientes, de ahorro, CDT, tenga o llegare a tener ANGELA CARRASCO ALZATE, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, específicamente en la CUENTA CORRIENTE N° 3-2111-0-000-77-5, y en BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA.

Frente a esta solicitud se tiene que no se establece la sucursal o sucursales de las entidades bancarias a las cuales deberían oficiarse de ser procedente la medida cautelar, razón por la cual, al ser carga de la parte ejecutante informar ello y haberlo omitido, el Despacho deniega la petición; y se

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la medida cautelar solicitada de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la ejecutada en las entidades bancarias relacionadas en la parte motiva de este proveído, por lo ya dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:
Magda Luz Benítez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0414987eeb2173113466e07d34be6b601a98bdbbf114c2d911e7ee92423b477**

Documento generado en 10/04/2023 02:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>